



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que indica, ordena pago e imputa gasto.

TREHUACO, 09 OCT 2024

DECRETO ALCALDICO N° 0781 /.-

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto Alcaldicio N°0833 del 19.12.2023
- 2.- La solicitud de subvención del Cuerpo de Bomberos de Trehuaco.
- 3.- El Certificado N°077 de fecha 04.09.2024 de la Secretaria Municipal.
- 4.- El Convenio de fecha 10.09.2024 suscrito entre el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Trehuaco, el Alcalde y la Secretaría Municipal.
- 5.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **OTORGENSE** a la institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: CUERPO DE BOMBEROS DE TREHUACO.

MONTO : \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 10.09.2024.

- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente, no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 13 de diciembre del año 2024, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)**





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2024.

En Trehuaco, a 10 días del mes de septiembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° **16.894.418-6**, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra la el **CUERPO DE BOMBEROS DE TREHUACO**, RUT.: N° **75.975.390-9**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 10.446 del 11.09.2000 del Ministerio de Justicia, en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Superintendente don **DANILO CONSTANZO PLACENCIA**, Cédula de Identidad N° **15.171.731-4**, con domicilio en Juan Mackenna s/n de la comuna Trehuaco, viene en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 02.09.2024 se otorga a la "organización" una subvención municipal por el monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), para la ejecución de la actividad denominada "Implementación Unidad de Rescate Cuerpo de Bomberos de Trehuaco"

TERCERO: El destino que la organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: adquisición de; 03 alzaprima, 02 oxímetro de pulso, 01 esfingomanómetro digital, 16 mantas emergencia aluminizada térmica.

CUARTO: La organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al señor alcalde de este municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente convenio que la institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 13 de diciembre del año 2024.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2024 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.

SEXTO : La municipalidad se reserva el derecho de poner término a éste convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la organización.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la organización y los restantes en el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DANILO CONSTANZO PLACENCIA
SUPERINTENDENTE BOMBEROS



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

